

**Autorizan viajes de funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas a Uruguay, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 035-2014-EF**

Lima, 16 de agosto de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación de fecha 24 de julio de 2014, la Alianza Better Than Cash (BTCA, por sus siglas en inglés), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas, para que participe en el “V Foro de Tesorerías Gubernamentales de América Latina (FOTEGAL)”, a llevarse a cabo del 20 al 22 de agosto de 2014, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, en el mencionado Foro se abordarán las experiencias sobre la implementación y manejo de fondos soberanos, la programación y ejecución presupuestal en la gestión de tesorería, la coordinación entre la gestión de caja y la gestión de deuda, y los impactos de los Sistemas Integrados de Administración Financiera – SIAF's en la gestión de tesorería;

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas, rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, y como tal, se constituye como la más alta autoridad técnico-normativa en materia de endeudamiento público y tesorería, encargado de proponer políticas y dictar normas y procedimientos para la gestión global de activos y pasivos financieros, así como la regulación y administración de los fondos públicos y de la deuda pública;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor José Andrés Olivares Canchari, Director de Gestión de Mercados Financieros y del señor José Luis Urbina Iturrizaga, Director de Programación, Presupuesto y Contabilidad, ambos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas; toda vez, que los temas que se tratarán en el mencionado foro están relacionados con las competencias de la citada Dirección General;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia, siendo de interés para el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de dicho Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; así como, en la Directiva Nº 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País, aprobada por Resolución Ministerial Nº 662-2012-EF/43 y sus modificatorias, aprobadas mediante Resolución

Ministerial Nº 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial Nº 027-2014-EF/43; y, Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, los viajes en comisión de servicios del señor José Andrés Olivares Canchari, Director de Gestión de Mercados Financieros y del señor José Luis Urbina Iturrizaga, Director de Programación, Presupuesto y Contabilidad, ambos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 19 al 23 de agosto de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. **Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son asumidos con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor José Andrés Olivares Canchari  
Pasajes aéreos : US \$ 1 948.46  
Viáticos (3 días) : US \$ 1 110,00

Señor José Luis Urbina Iturrizaga  
Pasajes aéreos : US \$ 1 948,46  
Viáticos (3 días) : US \$ 1 110,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados funcionarios deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de los funcionarios cuyos viajes se autorizan.

**Artículo 5.-** La presente resolución suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**ANA JARA VELÁSQUEZ**

Presidenta del Consejo de Ministros

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas